

# PRÓLOGO

La Asociación de Instituciones de Inversión Colectiva y Fondos de Pensiones (INVERCO) agrupa a más de 6.200 entidades (Sociedades, Fondos de Inversión y Fondos de Pensiones), con un volumen de activos de más de 325.000 millones de euros y más de 15 millones de partícipes.

A nivel internacional, las *Instituciones de Inversión Colectiva* son el instrumento de ahorro más generalizado. Las cifras que se muestran a continuación así lo reflejan:

- ☞ El volumen de patrimonio de los Fondos de Inversión, en el ámbito de la Unión Europea, superaba en 2000 los 3.570 billones de euros, con más de 24.500 Fondos. En 2003, el volumen se situaba por encima de los 3.710 billones de euros, con cerca de 27.060 Fondos.
- ☞ A nivel mundial, el volumen de patrimonio de los Fondos de Inversión, superó en 2003 los 11.120 billones de euros, con cerca de 54.640 Fondos.

También a nivel internacional, los *Planes y Fondos de Pensiones* constituyen, en este momento, la fórmula más generalizada de prestaciones complementarias de pensiones, como lo reflejan las siguientes cifras:

- ☞ En 1993, el volumen de activos de los Fondos de Pensiones se acercaba a los 4.210 billones de euros. A finales de 1998 esta cifra era del orden de 9.440 billones de euros y, en 2003 el volumen de activos de estas instituciones alcanzó la cifra de 11.735 billones de euros.

La Asociación ha desarrollado una intensa labor desde su constitución para impulsar las Instituciones de Inversión Colectiva, así como de los sistemas complementarios de pensiones y, especialmente, los Planes de Pensiones, tanto individuales como colectivos.

INVERCO forma parte de cuatro Federaciones:

- ☞ La Federación Europea de Fondos y Gestión de Activos (European Fund and Asset Management Association - EFAMA, anteriormente FEFSD), que

está integrada por diecinueve Asociaciones de los países de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República Eslovaca y Suecia), más Liechtenstein, Noruega y Suiza.

- ☞ La Federación Europea de Fondos de Pensiones (European Federation for Retirement Provision - EFRP), que está integrada por dieciséis Asociaciones de los países de la Unión Europea (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, España, Finlandia, Francia, Holanda, Hungría, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Polonia, Portugal, Reino Unido y Suecia), más Croacia, Guernsey, Islandia, Noruega y Suiza.
- ☞ La Federación Internacional de las Asociaciones nacionales de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP), que está integrada por las veintitrés Asociaciones nacionales de Angola, Antillas Holandesas, Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, España, Federación Rusa, Guatemala, Honduras, Kazakhstan, México, Panamá, Perú, Polonia, República Dominicana, Ucrania, Uruguay y Venezuela.
- ☞ La Asociación Mundial de Pensiones (World Pension Association - WPA) que está integrada por los miembros de la European Federation for Retirement Provision (EFRP), los miembros de la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones (FIAP), y Asociaciones nacionales de Australia, Canadá, Estados Unidos, Hong Kong, Nigeria y Tailandia.

INVERCO ha ocupado, durante el período 1994-1997, la Vicepresidencia y posteriormente la Presidencia de la Federación Europea de Fondos y Gestión de Activos, de cuyo Consejo de Administración y Comités de Trabajo forma parte.

Asimismo, desde 2001 ocupa una Vicepresidencia de la Federación Europea de Planes y Fondos de Pensiones y de la Federación Internacional de Administradoras de Fondos de Pensiones, y es miembro del Consejo de Administración y del Comité Ejecutivo de dicha Federación.

La Fundación INVERCO, recientemente constituida, tiene como fines el desarrollo de la investigación, la formación, la creación de opinión y divulgación sobre sistemas de ahorro colectivo, previsión social y gestión patrimonial y ha promocionado la elaboración de un libro sobre los sistemas de pensiones en el mundo que sirva de análisis y compendio de derecho comparado y de elemento de reflexión sobre los mismos, que se convierte así en su primera publicación.

La Fundación INVERCO ha confiado la realización de este estudio a Camilo Pieschacón Velasco, que ha sido miembro de la Junta Directiva y Vicepresidente de la Asociación, además de ser un profesional que ha estado siempre vinculado al mundo de la previsión.

Camilo Pieschacón, es colombiano y Doctor en Ciencias Económicas y Actuario por la Universidad de Colonia, Alemania. Fue fundador y Presidente de la Asociación Colombiana de Actuarios, así como de los Comités Consultivos de Actuarios del Instituto Colombiano de Seguros Sociales y de la Superintendencia Bancaria. Ha sido miembro de numerosas asociaciones internacionales, entre ellas, de la American Society of Pension Actuaries, Washington y de la Asociación Internacional de Actuarios, Bruselas. Ha pertenecido a varios Consejos de Administración en España y Colombia, y ha sido Vicepresidente del Grupo Skandia, Colombia, fundador y Consejero Delegado de Intercaser, S.A., de Seguros en España - Grupo Skandia-, primeras aseguradoras especializadas, respectivamente, en Seguros y Fondos de Pensiones.

Fue asesor del Programa Mercados de Capitales, OEA, Washington y de la Corporación Andina de Fomento, Caracas, así como profesor universitario de Seguros y de Teoría de Integración Económica. En 1965 obtuvo el Premio América Latina por su ensayo *“Integración Latinoamericana: Mito y Realidad”* y en 1985 el de la Federación Interamericana de Empresas de Seguros por su trabajo *“Seguro, Ahorro y Desarrollo Económico”*.

La Fundación INVERCO ha respetado, en todo momento, el contenido de la publicación y las opiniones del autor del estudio, que reflejan, por tanto, su propio criterio y no el de la Institución.



# PRÓLOGO DEL AUTOR

**I**ndudablemente, en comparación con los principales países integrantes de la UE y otras economías desarrolladas, tales como los Estados Unidos, Suiza, Reino Unido, Holanda y Canadá, verbigracia, el sistema español de pensiones - definido como la conjunción del sistema público de Seguridad Social y del privado constituido por los sistemas complementarios - adolece de grandes debilidades y de un alto grado de vulnerabilidad, factores que hacen recomendable un replanteamiento de la concepción en que descansa desde hace más de medio siglo, la cual, como es obvio, acusa todavía marcados vestigios de la política social de antaño, no superada por completo en nuestro sistema democrático, pese a las reformas introducidas a partir de la transición.

En efecto, las cifras respectivas nos indican que nuestro sistema se caracteriza por un excesivo peso de la financiación mediante el reparto, registrando la correspondiente a la capitalización un exiguo desarrollo relativo, consecuencia lógica de un marco legal muy rígido y nada pluralista y que, por lo tanto, ofrece muy pocas posibilidades de diversificación e individualización, predominando una marcada tendencia hacia lo estatal y colectivo y dejando menos margen que en otros países a la iniciativa privada y a la responsabilidad personal.

Además, desde su promulgación, pese a posteriores modificaciones, la Ley 8/87 de Planes y Fondos de Pensiones se ha caracterizado por su exigua flexibilidad y rigidez normativa, atributos que han impedido la adecuada diversificación de los sistemas privados de pensiones, mientras que otros países han tratado, aunque no siempre desde un principio, pero sí posteriormente, en que dicha previsión descansa en varios instrumentos, al considerar que el ahorro para la jubilación debe ofrecer varias opciones y alternativas en función de la edad, perfil de riesgo, nivel de ingresos, preferencias, patrimonio familiar, etc.

Estas rigideces estructurales e institucionales han traído consigo que nuestro sistema carezca del necesario impulso, dinamismo y capacidad de innovación para hacer frente a los problemas derivados del envejecimiento demográfico inducido por la drástica reducción de la tasa de mortalidad y el gran aumento de la esperanza de vida, así como para dar respuesta a los retos de la globalización económica, la deslocalización geográfica de las empresas y de los conglo-

merados financieros y de servicios y los cambios experimentados en el patrón de consumo, ahorro, estilo de vida y escala de valores de las unidades familiares.

Pero quizás lo más preocupante de nuestro sistema de previsión social radique en su mínima y muy lenta capacidad de reacción para adaptarse rápidamente a las nuevas exigencias, claro reflejo de su rigidez y fuerte arraigo en concepciones pasadas, generalmente, paternalistas.

Es por ello que nuestra legislación además de ser rígida e intervencionista, tanto en su concepción como en su estructura, no ha tenido desde su promulgación medidas suficientes y oportunas de adaptación a los cambios sociales, económicos y financieros que se han registrado en el mundo y en nuestro entorno desde los últimos 15 años, y ello a pesar de las reformas introducidas en el sistema durante los últimos años. No sería aventurado afirmar que aunque en su época representó un importante avance en esta materia, hoy día es insuficiente para que la sociedad española encare con éxito los problemas del envejecimiento y se desarrolle un 2º y 3º pilar de previsión flexible, fuerte y diversificado.

Esta última aseveración resulta aún más contundente, si tomamos en cuenta que algunas de las economías de nuestro entorno y, primordialmente, aquéllas con sistemas de pensiones más antiguos y eficientes, han introducido en su ordenamiento jurídico elementos de gran flexibilización, diversificación y estímulo a la previsión social, permitiendo el advenimiento de cuentas de previsión individualizadas en el seno de las empresas, ampliando los instrumentos para ello y permitiendo que los partícipes elijan libremente, cuando así lo dispongan, los instrumentos de previsión e inversión que más se adapten a sus necesidades específicas, sin que ello vaya en detrimento de los estímulos fiscales previstos. Es el caso, verbigracia, de los Estados Unidos y más recientemente de Suecia, el Reino Unido, Alemania e Irlanda.

Con estas reformas los respectivos legisladores han querido ofrecer una solución rápida y flexible a la tendencia mundial que desde hace algunos años se registra en los sistemas complementarios del 2º pilar. En efecto, ante las exigencias legales, los estrictos criterios de las agencias de rating, la competencia comunitaria e internacional provenientes de los procesos de globalización, el advenimiento de la llamada nueva economía, etc., los planes de pensiones empresariales han dado un giro copernicano al mutar aceleradamente del criterio de prestación definida al de aportación definida.

Ello ha significado que prácticamente todos los riesgos inherentes a un plan de pensiones empresarial se hayan desplazado de las empresas hacia los partícipes, tendencia que exige una mayor responsabilidad de ellos en la planificación financiera de su jubilación y, lo que es más importante, la imperante necesidad de que exista una pluralidad de instrumentos de previsión con diferentes

grados de garantía y aseguramiento, con el fin de que los partícipes puedan hacer uso ampliamente de su libertad de elección de acuerdo con sus preferencias personales de seguridad, rentabilidad y liquidez.

En contra de lo que podría esperarse, esta individualización de la previsión social no solamente ha sido bien recibida por los partícipes y sindicatos de muchos países, sino que en algunos casos ha sido demandada mayoritariamente por ellos.

Este trabajo se centra exclusivamente en los sistemas de pensiones tanto públicos como privados, razón por la cual se utilizan preferentemente estos vocablos y no los de Seguridad Social, porque ésta es, desde luego, mucho más amplia y porque la otra gran área de su acción protectora, la asistencia sanitaria, prácticamente es financiada hoy día mediante transferencias directas del Estado, o sea, mediante los impuestos y no a través de las cotizaciones sociales como es el caso del sistema de pensiones.

Partiendo de las consideraciones expuestas anteriormente y bajo el convencimiento de que la experiencia internacional respecto a los sistemas de pensiones y el análisis de las reformas acometidas en muchos países similares al nuestro para garantizar su viabilidad futura es fructífera, el promotor de esta obra ha querido ofrecer un amplio panorama mundial, razón por la cual en el *Capítulo I* se describen los sistemas de pensiones en casi 50 países y se reseñan las tendencias más recientes en cada uno de ellos, mientras que en el *Capítulo II* se analiza en forma global la situación y las tendencias generales en los sistemas de pensiones

En el *Capítulo III* encontrará el lector una enumeración de los principales análisis presentados en los últimos años por los principales organismos internacionales preocupados por la sostenibilidad del sistema, así como un resumen de las propuestas más importantes formuladas para garantizar su continuidad y las dificultades políticas con que se topan los gobiernos para poderlas llevar a cabo.

La experiencia española y su problemática es analizada en el *Capítulo IV*, en el cual se incluye también un recopilación de las relativamente pocas encuestas demoscópicas, tratando, al mismo tiempo, de dilucidar cuál es el punto de vista que la opinión pública española ha expresado a través de las Comparecencias de sus más representativos portavoces ante la Comisión Parlamentaria creada *ad-hoc* en el Congreso de los Diputados para valorar los resultados del Pacto de Toledo.

Naturalmente y dada su especial relevancia para el ahorro y el crecimiento económico, en un estudio sobre los Sistemas de Pensiones no puede faltar un *Capítulo*, el *V* en este caso, dedicado al análisis de las implicaciones financieras

de los sistemas de pensiones, tanto en lo que atañe al ahorro personal e institucional, como en lo concernientes al mercado de capitales.

Por último, en el *Capítulo VI* se plantean las Perspectivas futuras y globales de los sistemas de pensiones a la luz de las tendencias en la economía mundial, así como de la problemática y retos del siglo XXI.

Hemos intentado que la descripción de los sistemas de pensiones sea lo más actualizada posible, pero pese a ello tememos que siempre existirá un desfase con la realidad actual, porque tampoco las respectivas estadísticas y fuentes de información suelen estar siempre al día.

Aunque se ha tratado de utilizar una redacción inteligible también para el lector no especialista, dada la naturaleza del tema y el rigor que ella exige no es fácil escapar de la terminología técnica. Hemos querido que además de ser una obra útil para el conocedor de los temas tratados, constituya, al mismo tiempo, una publicación de consulta y de posterior profundización, para lo cual hemos recopilado la abundante bibliografía internacional consultada.

Aunque es obvio en esta clase de investigaciones, no huelga reiterar que lo expresado en esta obra compromete única y exclusivamente al autor y no se identifica, forzosamente, con la opinión de INVERCO ni con la de las entidades a las cuáles está directa o indirectamente vinculado.

*Last but not least*, queremos expresar nuestros sinceros agradecimientos a INVERCO, por habernos encomendado la elaboración de este libro, por el invaluable apoyo en su realización y, lo que consideramos más importante, por habernos otorgado plena libertad para expresar libremente nuestra opinión crítica - general e independiente de los países- sin ninguna cortapisa o condicionante.

EL AUTOR

Madrid, Verano de 2004